

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No.956 • 24 de diciembre de 2022

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 001 DE 2022	3
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 001 DE 2022.....	5
“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA – ADI, PARA LA VIGENCIA 2022”	
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002 DE 2022.....	10
ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 002 DE 2022.....	12
POR EL CUAL SE RECONOCE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES SE ORDENA EL PAGO RESPECTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 003 DE 2022	13
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 003 DE 2022.....	14
“POR EL CUAL SE INTERRUMPE UN PERIODO DE VACACIONES”	
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 004 DE 2022.....	15
ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 004 DE 2022.....	17
POR EL CUAL SE REINICIA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	
DECRETO LOCAL NO 006 DE 2022.....	18
“POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA EL DEBATE Y ANALISIS DE LA EMERGENCIA AMBIENTAL Y SOCIAL OCASIONADA POR LA EXPLOSIÓN EN LA EMPRESA BRAVO PETROLEO DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.”.	



**AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA – ADI**
Acta del Consejo Directivo No. 001 de 2022

En Barranquilla a los tres (3) días del mes de enero de 2022, siendo las 9:30 A.M., se reúne el Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y la integran así: El Delegado del Alcalde Distrital de Barranquilla, **CARLOS ACOSTA JULIAO**, el Secretario Distrital de Obras Públicas **RAFAEL LAFONT DE SALES** y el Secretario de Planeación Distrital **JUAN ALVARADO NIVIA**.

Así mismo, asiste el Gerente encargado de la Agencia Distrital de Infraestructura - ADI, **JOSÉ LUIS ROMERO ZAPATA**.

Se inicia la sesión con el fin de deliberar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del quórum.
2. Designación del secretario de la reunión.
3. Presentación y aprobación del presupuesto de rentas y gastos de la entidad para la vigencia 2022.
4. Deliberaciones, proposiciones y varios.
5. Conclusiones.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros del consejo a esta convocatoria.

2. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Los miembros del Consejo Directivo en forma unánime designaron como secretario de la reunión al Secretario de Obras Públicas **RAFAEL LAFONT DE SALES**, quien estando presente aceptó la designación efectuada.

3. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2022.

El Gerente de ADI, **JOSÉ LUIS ROMERO ZAPATA**, solicita al Consejo Directivo se sirva aprobar el presupuesto general de la Entidad para la vigencia 2022, por lo cual expone los siguientes motivos:

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla fue liquidado mediante Decreto 0282 de diciembre 15 de 2021, y este se hace extensivo a todos los órganos y secciones que conforman el presupuesto Distrital, esto en concordancia con el artículo 16 del Estatuto orgánico del presupuesto distrital (Acuerdo 012 de 2019).

Que las disposiciones generales, rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital (Artículo 3 Decreto 0282 de 2021).

Que al ser la Agencia Distrital de Infraestructura un establecimiento público del D.E.I.P., hace parte integral del presupuesto general del Distrito de Barranquilla.



Que para el cumplimiento de los objetivos misionales encaminados a ejecutar los objetivos del plan de desarrollo distrital, se hace necesario contar con la aprobación del presupuesto de la vigencia 2022.

Que dentro de las funciones del Consejo Directivo están, aprobar para periodos anuales, el presupuesto de ingresos y gastos del establecimiento, autorizar las adiciones y traslados presupuestales que se requieran en el curso de la vigencia, de acuerdo con las disposiciones presupuestales que regulan la materia.

En este estado de la reunión el gerente, JOSÉ LUIS ROMERO ZAPATA, pone a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Presupuesto de la Agencia Distrital de Infraestructura para la vigencia 2022, previamente aprobado por el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla mediante el Acuerdo No. 020 de 2021 y liquidado por el Señor Alcalde Mayor en diciembre 15 de 2020 mediante el Decreto No. 0282 de 2021.

4. DELIBERACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS.

De conformidad con el artículo 15° del Acuerdo 012 de 2019 -Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito- el presupuesto general del Distrito de Barranquilla es el instrumento mediante el cual se viabiliza con la asignación de recursos, las metas establecidas en el Plan de desarrollo distrital, en concordancia con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Que el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal 2022 fue expedido por el honorable concejo distrital según Acuerdo Distrital No. 020 de 2021 y, se hace extensivo a todos los órganos y secciones que conforman el presupuesto Distrital.

Los miembros del Consejo Directivo deliberan sobre la autorización solicitada por el Gerente, y sostienen la importancia de contar con recursos para la ejecución de planes, programas y proyectos de importancia estratégica y de gran impacto para la ciudad, a cargo de la Agencia Distrital de Infraestructura continuar con las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020-2023, denominados como "Retos" y de los cuales hacen parte integral las actuaciones de la Agencia Distrital de Infraestructura.

5. CONCLUSIONES

El Consejo Directivo, después de oír las explicaciones dadas por el representante legal de la entidad y una vez realizadas las deliberaciones, impartió en forma unánime la adopción y aprobación del presupuesto de rentas y gastos de la Agencia Distrital de Infraestructura, establecimiento público distrital, para la vigencia fiscal 2022.

No siendo otro el motivo, se da por terminada la sesión de Consejo Directivo, siendo las 11:00 A.M. del mismo día.

CARLOS ACOSTA JULIAO
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario



AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI

Acuerdo del Consejo Directivo N° 001 de 2022

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA – ADI, PARA LA VIGENCIA 2022”

El Consejo Directivo de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA – ADI – en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Acordal N° 0923 de 2016 modificado por el Decreto Acordal N° 0458 de 2017, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital (Acuerdo 012 de 2019), El Decreto 0282 de diciembre 15 de 2021, y demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0282 de diciembre 15 de 2021, fue liquidado el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla para la vigencia 2022, el cual contempla las apropiaciones presupuestales para la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla - ADI.

Que dentro de las funciones del Consejo Directivo establecidas en el Artículo 8° del Decreto Acordal No.0923 de 2016, establece aprobar por periodos anuales el presupuesto de ingresos y gastos del establecimiento, autorizar las adiciones y traslados presupuestales que se requieran en el curso de la vigencia, de acuerdo con las disposiciones presupuestales que regulan la materia.

Que el Consejo Directivo, en reunión celebrada el día 3 de enero de 2022, aprobó unánimemente el presupuesto de la entidad para la vigencia 2022.

Que en mérito de los anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE INGRESOS. Fijense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital de la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla - ADI para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 204.065.174.278)**, detallado de la siguiente manera:

Código	Concepto del ingreso	Autorizacion Legal	Presupuesto de ingresos 2022
1	Ingresos		204.065.174.278
1.1	Ingresos Corrientes		170.702.228.012
1.1.02	Ingresos no tributarios		100.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		100.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		100.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Otras ventas	100.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes		170.702.128.012
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		170.702.128.012





1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	Acuerdo 011-2010	17.938.658.182
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	Acuerdo 020-2013	24.826.429.601
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	Acuerdo 006-2016	21.679.625.000
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	Sobre Tasa Gasolina	42.757.428.852
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	Alumbrado Público	38.152.256.947
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	Acuerdo 004-2016	25.347.729.430
1.2	Recursos de capital		33.362.946.266
1.2.05	Rendimientos financieros		2.200.000.000
1.2.05.02	Depósitos	Rendimientos financieros	2.200.000.000
1.2.08	Transferencias de capital		31.162.946.266
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general		31.162.946.266
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	Conv. 0031 de 2016	31.162.946.266

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Fíjense los cómputos del presupuesto de Gastos o apropiaciones de la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla - ADI para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 204.065.174.278)**, detallado de la siguiente manera:

Artículo Presupuestal	Fuente de Financiación	Presupuesto de Gastos 2022
2.1 - Funcionamiento		3.987.838.839
2.1.1 - Gastos de personal		1.578.976.440
2.1.1.01 - Planta de personal permanente		1.578.976.440
2.1.1.01.01.001.01-Sueldo básico	Participación Predial	748.306.958
2.1.1.01.01.001.06-Prima de servicio	Participación Predial	64.177.715
2.1.1.01.01.001.07-Bonificación por servicios prestados	Participación Predial	43.651.239
2.1.1.01.01.001.08.01-Prima de navidad	Participación Predial	139.274.554
2.1.1.01.01.001.08.02-Prima de vacaciones	Participación Predial	66.851.788
2.1.1.01.01.001.10-Viáticos de los funcionarios en comisión	Participación Predial	5.000.000
2.1.1.01.02.001-Aportes a la seguridad social en pensiones	Participación Predial	97.279.903
2.1.1.01.02.002-Aportes a la seguridad social en salud	Participación Predial	63.606.092
2.1.1.01.02.003-Aportes de cesantías	Participación Predial	168.986.459
2.1.1.01.02.004-Aportes a cajas de compensación familiar	Participación Predial	29.932.280
2.1.1.01.02.005-Aportes generales al sistema de riesgos laborales	Participación Predial	12.587.082
2.1.1.01.02.006-Aportes al ICBF	Participación Predial	22.449.207
2.1.1.01.02.007-Aportes al SENA	Participación Predial	14.966.140
2.1.1.01.03.001.01-Vacaciones	Participación Predial	93.592.500
2.1.1.01.03.001.03-Bonificación especial de recreación	Participación Predial	8.314.523
2.1.2.01-Adquisición de activos no financieros		176.412.000
2.1.2.01.01.003.03.02-Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	Participación Predial	85.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01-Paquetes de software	Participación Predial	91.412.000
2.1.2.02-Adquisiciones diferentes de activos		2.087.450.399





2.1.2.02.01.003-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Participación Predial	134.000.000
2.1.2.02.02.007-Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Participación Predial	13.200.000
2.1.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Participación Predial	595.000.000
2.1.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Participación Predial	1.345.250.399
2.1.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales	Participación Predial	-
2.1.8-Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora		145.000.000
2.1.8.04-Contribuciones		145.000.000
2.1.8.04.01-Cuota de fiscalización y auditaje	Participación Predial	145.000.000
2.2-Servicio de la deuda pública		190.099.652.310
2.2.2-Servicio de la deuda pública interna		190.099.652.310
2.2.2.01-Principal		34.008.652.267
2.2.2.01.02-Préstamos		43.501.593.394
2.2.2.01.02.002-Entidades financieras		55.994.096.390
2.2.2.01.02.002.02-Banca Comercial		75.727.072.924
2.2.2.01.02.002.02.03-Banca comercial	Participación Predial	6.280.779.885
2.2.2.01.02.002.02.03-Banca comercial	Alumbrado Publico	8.470.507.671
2.2.2.01.02.002.02.03-Banca comercial	Convenio 031/2016	11.356.680.936
2.2.2.01.02.002.02.03-Banca comercial	Acuerdo 006/2016	7.900.683.775
2.2.2.01.02.002.02.03-Banca comercial	Sobre Tasa Gasolina	9.492.941.127
2.2.2.01.02.002.03-Banca de fomento	Acuerdo 011-2010	12.492.502.996
2.2.2.01.02.002.03-Banca de fomento	Acuerdo 020/2013	19.732.976.534
2.2.2.02-Intereses		114.372.579.386
2.2.2.02.02-Préstamos		114.372.579.386
2.2.2.02.02.002-Entidades financieras		114.372.579.386
2.2.2.02.02.002.02.03-Banca comercial	Convenio 031/2016	19.806.265.330
2.2.2.02.02.002.02.03-Banca comercial	Participación Predial	7.301.527.578
2.2.2.02.02.002.02.03-Banca comercial	Alumbrado Publico	29.681.749.276
2.2.2.02.02.002.02.03-Banca comercial	Acuerdo 006/2016	13.778.941.225
2.2.2.02.02.002.02.03-Banca comercial	Sobre Tasa Gasolina	33.264.487.725
2.2.2.02.02.002.03-Banca de fomento	Acuerdo 011-2010	5.446.155.186
2.2.2.02.02.002.03-Banca de fomento	Acuerdo 020/2013	5.093.453.066
2.3-Inversión		9.977.683.129
2.3.2-Adquisición de bienes y servicios		9.977.683.129
2.3.2.02-Adquisiciones diferentes de activos		9.977.683.129
2.3.2.02.02-Adquisición de servicios		9.977.683.129
2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Participación Predial	218.854.167
2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales	Participación Predial	4.501.458.192
2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales	Rendimientos Financieros	1.000.000.000
2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales	Rendimientos Financieros	1.200.000.000





2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales	Participación Predial	2.054.586.344
2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales	Participación Predial	1.002.684.426
2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales	Expensas	100.000
Total Presupuesto de Gastos		204.065.174.278

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla (Acuerdo 0012 de 2019), de la Ley 819 de 2003 y las leyes orgánicas del presupuesto general de la Nación, que deben aplicarse en armonía con éstas y buscan asegurar y facilitar la correcta ejecución del Presupuesto de la Agencia Distrital de Infraestructura ADI para la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la agencia, correspondientes al año 2021 deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2022 por parte del ordenador del gasto, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

PARÁGRAFO: En consonancia con el principio implícito en el artículo 102 inciso 5 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital de Barranquilla, En los eventos en que se encontrare en trámite un proceso contractual o previo, de selección, si el perfeccionamiento de este se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, será atendido con presupuesto de esta última vigencia *mencionada*, previo cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, caso en el cual en dicha vigencia se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. De manera que los recursos que amparen dicho proceso de contratación o previo de selección, serán incorporados en la vigencia fiscal en la que se realice el perfeccionamiento de dicho acto contractual.

ARTÍCULO QUINTO: Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021 y efectuado el cierre fiscal y de tesorería a diciembre 31 de 2021, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2021. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar se pagarán de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo distrital 0012 de 2019 (EOP)

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2020, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2022, expiran sin excepción. En consecuencia, los recursos que las amparan deben reintegrarse a la Tesorería y se considerarán excedentes del balance, para la vigencia fiscal siguiente.

ARTÍCULO SEXTO: Autorícese al gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de noviembre de 2022, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2022, recursos adicionales correspondientes originados en la suscripción de acuerdos, decretos y convenios interadministrativos.

Igualmente, el gerente queda facultado desde el 1° de Enero y hasta el 30 de noviembre de 2022 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto del establecimiento público.

ARTICULO SEPTIMO: Para la celebración de operaciones de crédito público interno, externo y operaciones asimiladas a los anteriores deberá mediar conjuntamente la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al





cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia y todo lo normado para las entidades descentralizadas del orden territorial contenidas en el Decreto 610 de 2002.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo de Consejo Directivo tiene aplicación a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2022, en espera de la expedición de la respectiva Resolución con la que se liquide el presupuesto 2022 de la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 03 días del mes de enero de 2022.

CARLOS ACOSTA JULIAO
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario



AGENCIA DISTRICTAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA – ADI
Acta del Consejo Directivo No. 002 de 2022**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002 DE 2022**

En Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2022 siendo las 3:30 P.M, se reúne el Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y lo integran así: El delegado del Alcalde del Distrito de Barranquilla, ANGELO CIANCI DIAZ quien la preside, el Secretario Distrital de Obras Públicas RAFAEL LAFONT DE SALES y la Secretaria de Planeación Distrital, DIANA MARIA MANTILLA GAMBA.

Igualmente asiste el Gerente y representante legal de ADI, ALBERTO MARIO SALAH ABELLO, con voz, pero sin voto.

Se inicia la sesión con el fin de deliberar el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Deliberar el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.
2. APROBACIÓN VACACIONES DEL GERENTE.
3. PROYECTO DE ACUERDO APROBACIÓN VACACIONES DEL GERENTE Y DESIGNACIÓN DEL REEMPLAZO
4. PROPOSICIONES VARIAS.

1.- VERIFICACION DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros del Consejo a esta convocatoria, se procede a designar al Secretario, siendo elegido el Secretario Distrital de Obras Públicas.

2.- VACACIONES DEL GERENTE

El Gerente de la ADI **ALBERTO SALAH ABELLO**, mediante oficio de fecha 28 de junio del año en curso, solicita al Consejo Directivo la aprobación del disfrute de vacaciones correspondientes al periodo laborado del 13 de febrero de 2020 al 13 de febrero de 2021.

En este estado de la reunión el Gerente de la entidad pone a disposición del Consejo Directivo archivos relacionados con el tiempo de servicio como Gerente de ADI, en los cuales se constata que el 13 de febrero del 2021 se venció un período de vacaciones en los términos estipulados por la ley, comprendido del 13 de febrero de 2020 al 13 de febrero de 2021.

Por lo anterior solicita que se le reconozca el disfrute y pago de un período de vacaciones correspondiente a lo laborado del 13 de febrero de 2020 al 13 de febrero de 2021.



Seguidamente el ingeniero, propone encargar como Gerente de ADI por el tiempo que dure el período de vacaciones al señor **JOSE LUIS ROMERO ZAPATA**, Asesor de Despacho código y grado 105-07.

3. – DELIBERACIONES

El Consejo Directivo inicia las deliberaciones acerca del reconocimiento y disfrute de un periodo de vacaciones correspondiente al tiempo laborado **del 13 de febrero de 2020 al 13 de febrero de 2021** al Gerente **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO** y la designación como gerente encargado por el tiempo que duren las vacaciones al señor **JOSE LUIS ROMERO ZAPATA**, Asesor de Despacho código y grado 105-07. Lo cual es aprobado unánimemente por los miembros del Consejo Directivo.

4.- PROPOSICIONES VARIAS

No hubo proposiciones.

ANGELLO CIANCI DIAZ 
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES 
Secretario



AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI-

Acuerdo de Consejo Directivo No. 002 de 2022

POR EL CUAL SE RECONOCE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES SE
ORDENA EL PAGO RESPECTIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Consejo Directivo de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI- en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Acordal N° 0923 de 2016 modificado parcialmente por el Decreto Acordal N° 0458 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 0923 de 2016, en su artículo 6 establece como órgano máximo de dirección al Concejo Directivo.

Que el Consejo Directivo, en reunión celebrada el día veintiséis (26) de julio de 2022 aprobó unánimemente el reconocimiento del disfrute y pago de un **periodo de vacaciones comprendido del 13 de febrero de 2020 al 13 de febrero de 2021** al Gerente **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO** y la designación como gerente encargado por el tiempo que duren las vacaciones al señor **JOSE LUIS ROMERO ZAPATA**, Asesor de Despacho código y grado 105-07,

Que, para garantizar el pago de la prima de un período de vacaciones vencidas, del Gerente, la Oficina Administrativa y Financiera ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N° 223 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el disfrute y su consecuente pago de un (1) período de vacaciones correspondiente al tiempo laborado del 13 de febrero de 2020 al 13 de febrero de 2021 al Gerente **ALBERTO SALAH ABELLO**, a partir del cuatro (4) de agosto de 2022 y hasta el día 25 del mismo mes y año.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese al señor **JOSE LUIS ROMERO ZAPATA**, Asesor de Despacho código y grado 105-07 como Gerente Encargado de ADI, por el tiempo que dure el periodo de vacaciones del Gerente **ALBERTO SALAH ABELLO**.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Gerente para adelantar las gestiones pertinentes en aras de materializar lo aprobado.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2022.

ANGELO CIANCI DIAZ
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario



AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA - ADI

Acta del Consejo Directivo No. 003 de 2022

En Barranquilla a los 12 días del mes de agosto de 2022, siendo las 9:00 A.M, se reúne el Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y lo integran así: el delegado del Señor Alcalde del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el Decreto N° 0328 de 2022, ANGELO CIANCI DIAZ quien la preside, el Secretario Distrital de Obras Públicas encargado ARMANDO MOVILLA NAVARRO y la Secretaria de Planeación Distrital, DIANA MARIA MANTILLA GAMBA

ORDEN DEL DÍA.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.
2. EXPOSICION DE MOTIVOS RELACIONADOS CON LA INTERRUPCION DE LAS VACACIONES DEL GERENTE
3. PROYECTO DE ACUERDO INTERRUPCION DE LAS VACACIONES DEL GERENTE.
4. PROPOSICIONES VARIAS

1.- VERIFICACION DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros del Consejo a esta convocatoria, se procede a designar al secretario, siendo elegido el Secretario Distrital de Obras Públicas.

2.- INTERRUPCION DE LAS VACACIONES DEL GERENTE.

En este estado de la reunión el Doctor ANGELO CIANCI DIAZ, manifiesta al Consejo que en virtud de la necesidad del servicio es conveniente la interrupción a partir de la fecha de las vacaciones del gerente de la entidad, ordenadas mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 002 de 2022, teniendo en cuenta situaciones que actualmente se presentan en la ciudad situaciones que llevan a actuaciones de tipo administrativo que ameritan su presencia.

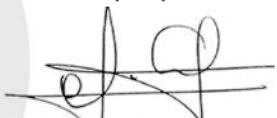
De igual forma manifiesta que para caso examinado se configura una de las causales establecidas en el artículo 15 del Decreto ley 1045 de 1978, con relación a la interrupción de las vacaciones, en virtud de la necesidad de servicio.

3. DELIBERACIONES

El Consejo Directivo inicia las deliberaciones acerca de la interrupción del período vacacional del Gerente, considerando las argumentaciones expuestas. Lo cual es aprobado unánimemente por sus miembros.

4. PROPOSICIONES Y VARIAS

No hubo proposiciones.


ANGELO CIANCI DIAZ
Presidente


ARMANDO MOVILLA NAVARRO
Secretario



AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA – ADI**Acuerdo del Consejo Directivo N° 003 de 2022****“POR EL CUAL SE INTERRUMPE UN PERIODO DE VACACIONES”**

El Consejo Directivo de la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI** en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Acordal N° 0923 de 2016 modificado parcialmente por el Decreto Acordal N° 0458 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 002 de 2022, ordenó disfrute y pago de un periodo de vacaciones al ingeniero **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO**, en el periodo comprendido del 4 de agosto de 2022 y hasta el día 25 del mismo mes y año.

Que en reunión de consejo directivo de fecha 26 de julio de 2022, el doctor **ANGELO CIANCI DIAZ**, manifiesta al consejo que en virtud de la necesidad del servicio es conveniente la interrupción a partir del día 16 de agosto de 2022 de las vacaciones del gerente de la entidad, ordenadas mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 002 de 2022, lo cual fue aprobado unánimemente por el Consejo.

Que el decreto Ley 1045 de 1978 en su artículo 15, establece entre otras causales de interrupción de las vacaciones la necesidad del servicio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrúmpase a partir de la fecha las vacaciones que disfruta el ingeniero **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de este acuerdo a la Oficina Administrativa Financiera para los tramites materia de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 12 días del mes de agosto de 2022.

ANGELO CIANCI DIAZ
Presidente

ARMANDO MOVILLA NAVARRO
Secretario

AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DE BARRANQUILLA – ADI
Acta del Consejo Directivo No. 004 de 2022

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 004 DE 2022

En Barranquilla a los 13 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 10:00 A.M., se reúne el Consejo Directivo de la Agencia Distrital de Infraestructura – ADI.

Asisten los miembros que la conforman y lo integran así: el delegado del Señor Alcalde del Distrito de Barranquilla, de conformidad con el Decreto N° 0328 de 2022, ANGELO CIANCI DIAZ quien la preside, el Secretario Distrital de Obras Públicas RAFAEL LAFONT DE SALES y la Secretaria de Planeación Distrital, DIANA MARIA MANTILLA PARRA.

Se inicia la sesión con el fin de deliberar el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.
2. APROBACIÓN DE REINICIO DE VACACIONES DEL GERENTE.
3. PROPOSICIONES VARIAS.
4. LECTURA PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REINICIA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

1.- VERIFICACION DEL QUORUM Y ELECCION DEL SECRETARIO.

Aprobado el orden del día y verificado el quórum de asistencia de todos los miembros de la junta a esta convocatoria, se procede a designar al Secretario, siendo elegido el Secretario Distrital de Obras Públicas.

2.- APROBACIÓN REINICIO DE LAS VACACIONES DEL GERENTE

En este estado de la reunión, el Gerente **ALBERTO SALAH ABELLO**, solicita al Consejo Directivo la aprobación de la continuación del periodo de vacaciones que fue suspendido mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 03 de 2022.

De igual forma manifiesta, que para el caso examinado, se configura lo contemplado en el artículo 16 del Decreto Ley 1045 de 1978, con relación a la continuación de las vacaciones.

Por lo anterior, se propone que se le reconozca el reinicio del periodo de vacaciones, del 26 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023 inclusive.

Seguidamente, propone encargar como gerente por el tiempo que dure el período de vacaciones al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA, Asesor de Despacho código y grado 105-07.

3. – DELIBERACIONES

El Consejo Directivo inicia las deliberaciones acerca de la aprobación del disfrute del periodo vacacional del gerente y la designación como gerente encargado al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA, Asesor de Despacho código y grado 115-07. Lo cual es aprobado unánimemente por los miembros del Consejo Directivo.

4.- PROPOSICIONES VARIAS

No hubo proposiciones.



5.- LECTURA PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE REINICIA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Una vez revisado por los miembros del Consejo Directivo, es aprobado el proyecto de acuerdo, el cual hace parte integral de la presente acta.

No siendo otro el motivo se da por terminada la sesión del Consejo Directivo, siendo las 10:30 A.M.

ANGELO CIANCI DIAZ
Presidente 

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario 



AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI-

Acuerdo de Consejo Directivo No. 004 de 2022

POR EL CUAL SE REINICIA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Consejo Directivo de la AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI- en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Acordal N° 0923 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto Acordal N° 0458 de 2017

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo, en reunión celebrada el día 13 días del mes de Diciembre de 2022, aprobó unánimemente el reinicio de un período de vacaciones al gerente de la entidad suspendido mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 003 de 2022 y encargar durante este periodo en la gerencia de la entidad al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA.

Que el Decreto Ley 1045 de 1978 en su artículo 16, establece *“Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.”*

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reiniciése a partir del 26 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023 inclusive, el goce de las vacaciones al Gerente **ALBERTO SALAH ABELLO** conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese al funcionario JOSE LUIS ROMERO ZAPATA, Asesor de Despacho código y grado 105-07 como gerente durante el tiempo que dure el periodo de vacaciones del Gerente **ALBERTO SALAH ABELLO**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 13 días del mes de Diciembre de 2022

ANGÉLO CIANCI DIAZ
Presidente

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario



DECRETO LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO**DECRETO LOCAL No 006 de 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA EL DEBATE Y ANALISIS DE LA EMERGENCIA AMBIENTAL Y SOCIAL OCASIONADA POR LA EXPLOSIÓN EN LA EMPRESA BRAVO PETROLEO DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTORICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.”.

EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales, acordales y decretales, y en especial las conferidas por la Ley 1617 de 2013, el Acuerdo 017 de 2002 el Estatuto Orgánico de las Localidades en Barranquilla, la ley 768 de 2002, el acuerdo 006 de 2006, el Acuerdo Distrital 0013 de 2016.

CONSIDERANDO

Que el **Acuerdo Distrital 006 de 2006** dividió al Distrito de Barranquilla en cinco (5) localidades, así: Localidad SUROCCIDENTE, localidad SURORIENTE, localidad METROPOLITANA, localidad NORTE-CENTRO-HISTÓRICO, y localidad RIOMAR.

Que la **Ley 1617 de 2013**, en su **artículo 4**, por la cual se expide el régimen para los distritos especiales, establece que son autoridades en el respectivo distrito, entre otras, el Alcalde Distrital, los Alcaldes y las Juntas Administradoras Locales.

Que la ley antes mencionada introdujo cambios en lo referente al Régimen de los Distritos y dispuso en su artículo 34 que “Los distritos estarán divididos en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, con homogeneidad relativa desde el punto de vista geográfico, social, cultural y económico”.

Que el **artículo 48** establece que: “*Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1°) de mayo, el primero (1°) de agosto, y el primero (1°) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.*

También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración”.

Que el pasado 21 de diciembre de 2022 ocurrió una emergencia en la empresa BRAVO PETROLEO ubicada en la vía 40 con calle 85 en la que explotaron dos tanques que almacenaban hidrocarburos ocasionando una espesa nube negra contaminante en toda la ciudad especialmente en la localidad Norte centro histórico.

DECRETA

Artículo 1: Convocar a la Junta Administradora Local de la localidad Norte Centro Histórico del Distrito de Barranquilla, a CINCO (5) sesiones extraordinarias comprendidas entre el día veintiséis (26) al treinta (30) de Diciembre del presente año.

Artículo 2: ASUNTO. En las sesiones extraordinarias la Junta Administradora Local Norte Centro Histórico, analizará y debatirá la situación ambiental y social ocasionada por la emergencia ocurrida el pasado 21 de diciembre en las instalaciones de la empresa BRAVO PETROLEO.

Artículo 3: Una vez vencido el período de sesiones extraordinarias. Sírvase enviar los documentos y soportes que sustenten el desarrollo de las sesiones a la Alcaldía Local Norte Centro Histórico para las competencias correspondientes.

Artículo 4: PUBLICAR este acto administrativo en la GACETA DISTRITAL, según lo contemplado en el artículo 51 de la ley 1617 de 2013, en concordancia con el artículo 21 del Acuerdo Distrital 017 de 2002.

Artículo 5: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día veintitrés (23) del mes de Diciembre de 2022.

EDGARDO MENDOZA ORTEGA

ALCALDE LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA